

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** PARA EL APOYO DE RECEPCIÓN DE ALUMNADO EXTRANJERO DEL RUBRO DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, EN LO SUCESIVO "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. **DR. SALVADOR GARCIA UVENCE**, Y POR LA OTRA COMPARECE EL C. **ARMANDO OLIVER GARCIA GONZALEZ**, EN REPRESENTACIÓN DE "**VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL**"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES



Gobierno de  
**Zapopan**

I.- En virtud de la necesidad de proveer la atención médica de la población zapopana, y la implementación de programas para el desarrollo del personal médico tanto del Organismo como de la Asociación civil compareciente, para efecto de la constante capacitación del cuerpo médico en materia de salud general de la atención médica, preferentemente en beneficio de los grupos vulnerables, esto sin el fin de lucro y para proyección internacional bilateral de las partes suscritas.

### DECLARACIONES

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

DECLARA "**EL ORGANISMO**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE":

CRUZ VERDE NORTE I.

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

II.

Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud; de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx



Firma manuscrita del representante legal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Firma manuscrita del representante legal de Voluntarios Extranjeros en México Asociación Civil.



III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

IV. Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de  
**Zapopan**

V. Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**II.- "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908

I. Es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según el testimonio publico número 9113, de fecha 11 de Octubre de 2013, ante la fe del Notario Público Número 25 de Zapopan, Jalisco, el C. LIC. CARLOS MARTINEZ REYES.

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3754 6800

II. Su objeto entre otros es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica, así como traer voluntarios extranjeros para el desarrollo de programas de intercambio cultural, social, ayuda humana y conservación ambiental.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 475

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P.  
Tels: 3625 1328

III. Que tiene su domicilio convencional

CRUZ VERDE SANTA LUCA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorros  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Jalisco, en el entendido que el obligado en cuanto a los compromisos establecidos en el presente instrumento es "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL", mas quien realizaría el proceso de facturación sería la razón social "BEECHVIEW HOLDINGS-MEXICO S.A. DE C.V." con

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

[Redacted signature area]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





### III. LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen, y contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación sin fin de lucro, y es su deseo participar en la Co-organización de actividades para los programas que comprende parte de la formación médica, de manera enunciativa, más no limitativa en:

- Prácticas de formación clínica dentro del área de la salud y afines.
- Programas de Intercambio para estudiantes y docentes nacionales y extranjeros.
- Participación en los eventos y campañas de difusión de detección, prevención y atención médica;
- Participación en eventos masivos, para prevención de accidentes.
- Participación de programas de capacitación al Organismo.



Por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos de este Convenio, y tienen a bien sujetarse a las siguientes

**Así mismo, ambas partes expresamente reconocen que existe un adeudo pendiente por cubrir por parte de "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL" hacia con "EL O.P.D. SSMZ", por los servicios brindados por el concepto de la recepción del alumnado extranjero (Carreras afines a medicina) recibido en el Organismo durante periodo de las anualidades 2016 y 2017, la cantidad de \$43,000.00 (Cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) mismos que serán cubiertos al Organismo a mas tardar a los 07 siete días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta que le proporcione el Organismo para tal efecto, quedando constancia escrita que refleje su materialización, en caso contrario, el presente convenio queda sin efecto legal y administrativo alguno, ante la obligación de la Asociación Civil en cumplimentar este concepto, esto sin necesidad de agotar instancia o tramite previo. En tal tesitura y adicional a esto, "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL" reconoce que queda pendiente por cubrir el tiempo cursado desde el inicio del año 2018 y hasta el vencimiento de su vigencia, de conformidad a lo contenido en la clausula cuarta fracción octava del presente instrumento.**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre "EL ORGANISMO" y "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL", para la recepción de alumnos extranjeros para su capacitación médica en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Emergencia que forman parte del Organismo de "EL

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Bofenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4000

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100  
Tels: 3625 1328

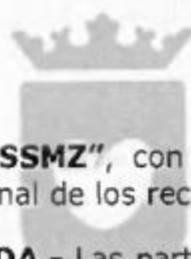
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Clérigos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapotlan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



Handwritten signatures and initials.





O.P.D. SSMZ", con la finalidad de complementar bilateralmente la formación profesional de los recursos humanos para la salud.

**SEGUNDA.-** Las partes están de acuerdo que con las actividades que desarrollen los alumnos, se pretende complementar la formación profesional de la salud a través de la aplicación con el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que curse en su país de origen el interesado, conforme a las bases y lineamientos que rijan a las mismas, quedando bajo responsabilidad de **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"** el seguimiento correspondiente ante las instituciones educativas de procedencia del alumnado.



**TERCERA.- "EL ORGANISMO"** se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Proporcionar y facilitar los campos clínicos del Hospital General de Zapopan, así como de las Unidades de Emergencia y los recursos que forman parte de su estructura orgánica; para la realización de los programas de los alumnos de **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"**.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido, de los alumnos que realizarán los programas conforme al curriculum vitae del alumno que acredite su capacidad en el rubro medico mismo que será allegado al Organismo por **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"**.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

3. Asignar al personal requerido que coadyuve en la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la enseñanza de los alumnos de acuerdo con el programa educativo de **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"**, y los programas operativos de **"EL ORGANISMO"** que para tal fin se elaboren.

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

4. Supervisar que los alumnos participen de observadores en las actividades que **"EL ORGANISMO"** les haya fijado acorde a sus fines y objetivos en su programa, y que se contemplen en los programas docente asistencial que les haya fijado.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

5. Informar a los alumnos a través del representante Institucional de **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"** que para tal efecto se nombre, los requisitos que deberán reunir los candidatos a cubrir los espacios ofertados para los programas.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx





6. Aceptar solamente a aquellos alumnos que a su llegada a **"EL ORGANISMO"**, presenten la documentación oficial que los acredite como estudiantes o egresados de medicina y adscritos a **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"** y que comprueben que el trámite o la solicitud de ingreso los hayan realizado vía institucional; así como los tramites legales incluyendo los migratorios, para lo cual deberán llenar el formato de datos generales que entregarán por duplicado en la **Jefatura de Enseñanza de "EL ORGANISMO"**.

7. Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen los programas de **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"**.

8. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.

9. Entregar constancia escrita que avale al alumno la temporalidad que opere su programa así como en la unidad de su adscripción dirigida a la institución educativa de su país de origen.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3819 2200, ext. 350

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 10  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**CUARTA.- "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"** se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

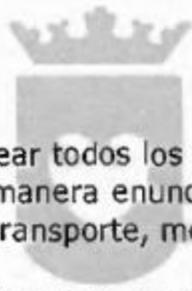
Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante el desarrollo de sus programas dentro de **"EL ORGANISMO"** se deberán sujetar a lo siguiente:

1.- Proveer sin remuneración alguna de voluntarios extranjeros para apoyo en actividades de salud del Hospital General de Zapopan así como en las unidades de emergencia dependientes del Organismo, comprometiéndose a costear cualquier gasto que por cualquier concepto pudiera acontecer.

2.- Se hace responsable de todos los asuntos y gastos relacionados con procesos migratorios, liberando al Organismo de cualquier responsabilidad en esta índole, de todo lo relacionado en la legislación de la materia.

3.- Proveer un seguro de gastos médicos mayores y de viajero a todos y cada uno de los voluntarios, haciéndose cargo de cualquier emergencia medica dentro y fuera de la zona de trabajo, liberando al Organismo de cualquier responsabilidad en esta índole.





4.- Costear todos los gastos generados por los voluntarios extranjeros en el país, que de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: estancia, alimentos, rentas, transporte, medicamentos, asuntos migratorios, vuelos, etc.

5.- Acatar las instrucciones y normatividad del Organismo, y seguir las instrucciones del titular de las unidades de Emergencia o del Hospital general de Zapopan.

6.- Monitorear periódicamente a los voluntarios y estar en comunicación con los encargados directos de los mismos para efecto de regular su programa de actividades y su comportamiento personal.

7.- Acatar las sanciones imputables a los voluntarios que en el supuesto pudieran presentarse conforme a lo establecido en el presente convenio.

8.- **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"** se obliga hacia **"EL O.P.D. SSMZ"** en calidad de contraprestación del presente convenio, mediante transferencia electrónica, Otorgar a **"EL O.P.D. SSMZ"** por cada alumno que preste los servicios establecidos en la clausula primera del presente Convenio, el equivalente a la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.), por semana de estancia, por cada alumno enviado por **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"**, en el entendido que no obstante no agote la totalidad de los días que integran la semana, se deberá de cubrir la cantidad aquí señalada, debiendo de enterar y actualizar por escrito la cantidad a favor del Organismo de manera bimestral.

9.- Proporcionar a **"EL ORGANISMO"** toda la información que requiera tanto de su persona moral como de los voluntarios, así como los datos particulares de los alumnos que realizarán los programas en **"EL ORGANISMO"**, en un término de 15 quince días previos al inicio de sus actividades.

10.- Elaborar en forma conjunta con personal de **"EL ORGANISMO"**, el plan de actividades académicas y asistenciales del alumnado.

11.- Adjuntar a cada solicitud de voluntario una carta responsiva de la cual se desprenda que se deslinda a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad de cualquier índole o materia, así como de cualquier relación de carácter laboral con el voluntariado.

12.- Otorgar al personal medico de **"EL ORGANISMO"** una beca anual de cuatro semanas de duración, para efecto de participar en algún programa que imparta **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"** en los diversos países en vías de desarrollo que participen en el programa de estos mismos, que de manera enunciativa mas no limitativa son los siguientes: Perú, Argentina o Jamaica, para quien así lo determine el titular de **"EL**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0953  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157

Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Aguilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180

Tels: 3342 4743, 3342 4751

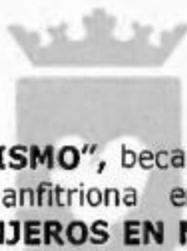
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 1000  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chochitos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



*[Handwritten signatures and initials]*



**ORGANISMO"**, beca que absorberá gastos de vuelos comerciales, y estadia con familia anfitriona en el país seleccionado, por lo que **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"** costeara los demás viáticos necesarios para la subsistencia decorosa del interesado durante su estancia en determinado lugar.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS:**

**I.** Cumplir con los programas y asistir a las reuniones que les convoquen sus jefes inmediatos.



Gobierno de  
**Zapopan**

**II.** Observar disciplina y buen desempeño en sus actividades.

**III.** Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad que observen.

**IV.** Guardar y dirigirse con respeto a sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a recibir atención médica al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que conforman **"EL ORGANISMO"**.

**V.** Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y equipos que tengan a su cargo durante sus actividades.

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

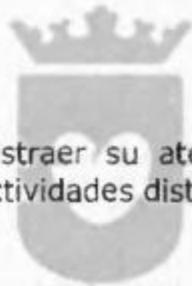
**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8324  
3624 8324

**IV.** Traer a costas del interesado la indumentaria necesaria en el campo medico que deberá portar en todo momento que realice las actividades asignadas y que lo identifique y lo proteja como personal medico o paramédico, que por lo menos comprenda lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana para cada área, así como identificación de la asociación **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"**, así mismo, señalando en la indumentaria su grado de competencia (medico, paramédico, alumno), y deberá señalarse su carácter de observador, teniendo en todo momento a la vista su identificación que lo acredite como visitante transitorio del Organismo este ultimo expedido por este.

**SEXTA.- FALTAS IMPUTABLES Y SANCIONES APLICABLES A LOS VOLUNTARIOS.**

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



- I. Distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas en el programa.
- II. Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución de su adscripción.
- III. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, pacientes y familiares de unos u otros, dentro de **"EL ORGANISMO"**.



- IV. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar, injustificadamente, a las reuniones de trabajo.
- V. Sustraer medicamentos, materiales o equipo pertenecientes al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que lo conforman.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

- VI. Propiciar actos que afecten los intereses tanto de **"EL ORGANISMO"** como del programa.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

- VII. Presentarse a **"EL ORGANISMO"** a desempeñar sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

- VIII. Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual están adscritos, ya sea de manera personal o a través de los equipos informáticos, así como utilizar éstos con fines de recreación o ajenos a los programas.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

- IX. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan sus actividades o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales, equipo y demás objetos que estén al servicio de la institución a la cual están adscritos.

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

- X. Cobrar, directa o indirectamente, por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual están adscritos.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx





**XI.** El incurrir en cualquier violación a la ética profesional.

**XII.** El violentar con su acción u omisión los reglamentos de la institución a la que están adscritos.

**SANCIONES APLICABLES AL VOLUNTARIADO:**

Cuando los voluntarios que se encuentren realizando los programas, incurran en alguna de las faltas señaladas, se aplicarán las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:



Gobierno de  
**Zapopan**

**I. AMONESTACIÓN VERBAL:**

Se hará en privado por el tutor y se aplicará cuando los alumnos violen las fracciones de la I a la IV del apartado de Obligaciones de la Cláusula Quinta del presente Convenio; así como en el caso de las fracciones I, VI y XII correspondientes a las faltas imputables al alumnado señaladas en esta cláusula **Sexta.**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**II. EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO:**

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4831

**CRUZ VERDE FEDERAL**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4755

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

Es la observación escrita que se aplicará a los voluntarios que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el **Jefe de Enseñanza, Director del Hospital General de Zapopan o el Subdirector Médico de la Unidad Médica de Emergencias**, en la cual estén adscritos los voluntarios, debiendo notificarlo por escrito a **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"**.

Toda observación por escrito que derive en extrañamiento, deberá acompañarse de dos copias, mismas que se agregarán tanto al expediente personal del infractor que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Enseñanza, así como a los archivos de la institución educativa de procedencia, lo anterior para conocimiento de las autoridades correspondientes.

Se harán acreedores a un extrañamiento, los voluntarios que incumplan con alguna de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula cuarta y quinta de este Convenio, así como aquellos que incurran en las faltas



[Redacted signature area] [Handwritten signature] [Handwritten signature]



contempladas en las fracciones II, IV, VII, VIII y XII del apartado de faltas imputables de esta Cláusula Sexta.

Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia cuando, previa amonestación verbal, hayan infringido lo dispuesto en los incisos I, II y III del apartado de obligaciones estipuladas en esta Cláusula Sexta y las respectivas fracciones I, VI, y XI del apartado de faltas imputables de esta cláusula sexta del presente instrumento.



### III. SUSPENSIÓN DEL VOLUNTARIO:

Es la cancelación definitiva del voluntario y será procedente cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un periodo de 30 treinta días.
- b) Por proponer y/o realizar estudios o tratamientos a los usuarios de los servicios de salud fuera de las instalaciones del Hospital General de Zapopan, o de las Unidades de Emergencia.
- c) Cuando recaiga sobre el voluntario alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoriada que por algún delito del orden común y/o federal fuere cometido.
- d) Cuando, previo extrañamiento por escrito, el voluntario reincida en la violación de cualquiera de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como reincidir en las faltas previstas en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XII del apartado de faltas imputables previstas en la presente cláusula sexta de este convenio.
- e) Son causas de suspensión, el incurrir en las faltas imputables a los voluntarios contempladas en las fracciones III, V, IX y X de esta Cláusula Sexta.
- f) Cuando, a juicio o valoración previa del Jefe de Enseñanza, Director del H.G.Z. o del Sub Director de las Unidades de Emergencia de "EL ORGANISMO", la gravedad de la falta cometida por el voluntario sea suficiente para solicitar la cancelación de su programa.

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

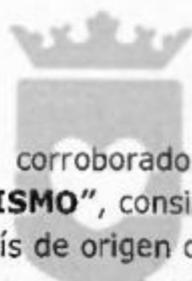
**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

Para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al voluntario, será indispensable efectuar una reunión con la participación del representante de "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL" y del representante de "EL ORGANISMO".

**SÉPTIMA.-** El programa que se implementara para el personal voluntario de paramédicos adscritos a "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL" que acredite estar capacitado, y que anteriormente se





hubiese corroborado mediante los documentos idóneos allegados a **"EL ORGANISMO"**, consistentes el curriculum vitae, carta de la Institución Educativa de su país de origen dirigida al Organismo, y seguro de gastos médicos mayores, mismos que se encontraran en calidad de observadores, por lo que en caso de abordar una ambulancia en servicio real de alguna unidad de emergencia en el supuesto caso de siniestro **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"** se hace responsable de cualquier reparación del daño en cualquier índole o materia.

Así mismo se obliga el voluntario a seguir y respetar las instrucciones del titular del servicio o de la unidad, que caso de incumplimiento, el responsable de la unidad se encontrara en condiciones de retirarlo y/o prohibirle el ingreso a la misma.

Todo lo anterior, a reserva de que el aspirante cumpla con el perfil medico que según su curriculum vitae y carta de institución educativa de su país de origen refleje que es competente dentro del área en el que desarrollará sus actividades.



**OCTAVA.-** Ambas partes manifiestan que el calendario para la revisión conjunta de las acciones descritas en el presente Convenio de colaboración será de manera semestral, a partir de la firma de este Convenio, y en las fechas que propongan los responsables operativos.

**NOVENA.-** Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes designan como Responsables Operativos de **"EL ORGANISMO"**, al **Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia**, en su carácter de Director Medico del organismo, y a la persona que funja en carácter de Jefe de Enseñanza e Investigación del citado Organismo; por su parte **"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"**, designa al **C. ARMANDO OLIVER GARCIA GONZALEZ**, en su calidad de Representante de la persona moral, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.

**DÉCIMA.-** La vigencia de este Convenio iniciará retroactivamente a partir del primero de Enero del año 2016 y concluirá el día **30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**. Así mismo, podrá ser modificado o terminarse anticipadamente, mediante solicitud escrita del Organismo, lo anterior sin menoscabo de los proyectos o cursos que se encuentren en operación y hasta la culminación de los mismos.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0351  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal, México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3909 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

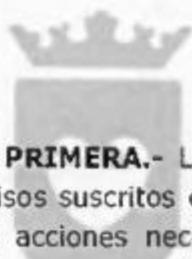
CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorros  
C.P. 45200. Tels: 3624 8321  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.  
Página web:  
www.ssmz.com.mx





**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes manifiestan, a la firma de este acto jurídico, que los compromisos suscritos en el mismo son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes, voluntariamente, la subsanarán de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 22 del mes de Junio del año 2018 dos mil dieciocho.



**POR "EL ORGANISMO"**

**DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"**



**C. ARMANDO OLIVER GARCIA GONZALEZ.**

**"VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL"**

**TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":**

<p><b>DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA</b>  <b>DIRECTOR MEDICO.</b></p>	<p><b>DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN</b>  <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO.</b></p>
--	--

**VALIDACION:**

<p><b>LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES.</b>  <b>LA C. DIRECTOR JURÍDICO.</b></p>	<p><b>MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS GALVAN</b>  <b>CONTRALOR GENERAL.</b></p>
--	---

La presente hoja de firmas corresponde a la número 12 del Convenio de Colaboración celebrado con fecha 22 de Junio del 2018, entre el "O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" y "VOLUNTARIOS EXTRANJEROS EN MEXICO ASOCIACIÓN CIVIL".

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Belenes C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100  
 Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos C.P. 45200. Tels: 3624 8322  
 3624 8324

Correo Electrónico: [transparencia.salud@zapopan.gob.mx](mailto:transparencia.salud@zapopan.gob.mx)  
 Página web: [www.ssmz.com.mx](http://www.ssmz.com.mx)  
**SGU/MFF/OARC.-**

